



Ayuntamiento de Belorado

Asunto: Solicitud presupuestos para redacción Proyecto para la Regeneración de un tramo del Río Verdeancho en Belorado (Burgos)

El Ayuntamiento de Belorado ha resultado beneficiario dentro de los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático...

A tal efecto, es necesaria la redacción del Proyecto para ejecución de la actuación objeto de subvención: "Regeneración de un tramo del Río Verdeancho"

Si estuviera interesado, se ruega tenga a bien remitir presupuesto con el siguiente desglose:

- Redacción Proyecto (Visado por el Colegio Oficial correspondiente) para la Regeneración de un tramo del Río Verdeancho en Belorado
- Dirección Obra
- Seguridad y Salud
- Elaboración de la documentación técnica necesaria para la correcta justificación

A tal efecto se remite la "Memoria Valorada para la Regeneración de un tramo del Río Verdeancho en Belorado" con la que se ha acudido a la subvención y que servirá de base para la redacción del proyecto y Bases de la convocatoria de Ayudas PIMA CC 2021 en las que se especifica los documentos técnicos para la justificación.

Si estuviera usted interesado se ruega tenga a bien remitir presupuesto al Ayuntamiento de Belorado según modelo adjunto.

Presentación de ofertas:

Únicamente se admitirán las ofertas presentadas a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

Imprescindible aportar anexo II y III (oferta económica y declaración responsable)

Plazo para presentar las ofertas: Hasta el lunes 10 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.

Lugar: Central de Contratación

Apertura: Secretaría del Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor nº 1-1º de Belorado) a las 14:15 horas del día 11 de octubre de 2022 (martes).

El acto de apertura será público y a él pueden acudir representantes de las empresas invitadas a participar en el procedimiento. Si por alguna circunstancia fuera imposible celebrar este acto el día indicado, se advertirá de tal circunstancia mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belorado.

Precio de salida del conjunto de actuaciones que se licitan es de 2.000 € más IVA.





Ayuntamiento de Belorado

Criterio de adjudicación: Precio a la baja. El Contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa económicamente.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el precio de salida indicado.

En caso de empate en el precio ofertado se actuará de conformidad a lo establecido en el art 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Otras cuestiones:

Se desea recordar a los/as licitadores que la ejecución de los trabajos antes citados será adjudicada a la empresa que presente la oferta más ventajosa económicamente.

Serán eliminadas las ofertas que superen el precio anteriormente mencionado (2.000 € más IVA).

En caso de producirse un empate entre ofertas se seleccionará al licitador/a que antes haya presentado oferta en la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos consultando en la citada Central fecha y hora de presentación.

Requisito de obligado cumplimiento: los/as licitadores deberán estar en posesión de los títulos profesionales que les capaciten para poder elaborar los trabajos de redacción que se quieren contratar.

En Belorado, a 28 de septiembre de 2022
Álvaro Eguíluz Urizarna
Alcalde-Presidente
Documento firmado digitalmente al margen





Ayuntamiento de Belorado

ACTUACIÓN:.....
.....

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras menores de _____ hago constar que tomo parte de la licitación (que atiende a la oferta económicamente más ventajosa) y que me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Es necesario desglosar las siguientes partidas del presupuesto:

- Redacción del Proyecto: €
- Resto de actuaciones (Dirección de Obra, Seguridad y Salud y elaboración de documentación técnica para la justificación de la subvención): €

TOTAL: €

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Belorado

D/D^a..... con NIF: Y domicilio a efectos de notificaciones en la C/..... nº de la localidad de , provincia de , actuando en nombre y representación de la empresa con CIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en la C/..... nº de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que estando interesado en participar en la licitación de varias obras menores promovidas por el Ayuntamiento de Belorado, manifiesto....

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en -----, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. - Por ello y si resultara adjudicatario de la obra citada, me comprometo a adjuntar certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública y con la Tesorería de la Seguridad Social, de manera que si incumplo con estas obligaciones perdería la condición de adjudicatario provisional, pasando la propuesta a la siguiente mejor oferta de las presentadas.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados son ciertos.

En a de de

Fdo: D/D^a.....

Empresa:.....



Ayuntamiento de Belorado

Documentación que adjuntaré en caso de que mi oferta sea aceptada y se me requiera para ello:

- a) Certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública.
- b) Certificado de estar al corriente de pagos con la seguridad social.
- c) Copia DNI del firmante.
- d) Copia de representación que ostenta el firmante.



AYUNTAMIENTO DE BELORADO

MEMORIA VALORADA PARA LA REGENERACIÓN DE UN TRAMO DEL RÍO VERDEANCHO EN BELORADO (BURGOS)



TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS

FECHA:

febrero de 2022

AUTORES:

RODRIGO ALONSO DE LINAJE GARCÍA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

JORGE MANRIQUE RUIZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
INGENIERO INDUSTRIAL

MEMORIA VALORADA PARA LA REGENERACIÓN DE UN TRAMO DEL RÍO VERDEANCHO EN BELORADO (BURGOS)

Índice

1	ANTECEDENTES.....	1
2	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	2
3	ACTUACIONES PROPUESTAS.....	3
3.1	Recuperación del cauce del Río Verdeancho	3
3.2	Siembras, Plantaciones, y Red de Riego.....	3
3.2.1	Siembras.....	3
3.2.2	Plantaciones	4
3.2.3	Red de riego	4
4	VALORACIÓN DE LAS OBRAS.....	5

1 ANTECEDENTES

Belorado es un municipio de la provincia de Burgos, situado al Este de Burgos capital a una distancia aproximada de cuarenta kilómetros, junto a la carretera N-120 Logroño a Vigo. Cuenta con una población censada en torno a los 2.060 habitantes, que se agrupan en cinco núcleos, de los cuales, el principal es Belorado, con una población censada de 1.754 habitantes (Censo 2021). Forma parte del Partido Judicial de Briviesca, ciudad de la que dista unos veinte kilómetros, y está situado a una altitud aproximada de 770 m sobre el nivel del mar, junto al discurrir del Camino de Santiago.

El núcleo urbano se asienta en el valle del río Tirón, en cuya margen derecha se emplazan la totalidad de las viviendas, y la zona industrial del municipio.

El Ayuntamiento de Belorado, en su voluntad por el desarrollo medioambiental del municipio, busca realizar el acondicionamiento de un tramo urbano del río Verdeancho completando así la actuación que llevó a cabo en el año 2019 en un tramo de este cauce situado aguas arriba del puente que cruza sobre el para el paso de la carretera de Haro.



Ilustración 1.- Estado actual del tramo siguiente al que se pretende actuar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Belorado (Burgos), ha encargado a la empresa [TIEPSA](#), la redacción de la presente memoria valorada que recoja los aspectos necesarios para ejecutar las obras referentes a “MEMORIA VALORADA PARA LA REGENERACIÓN DE UN TRAMO DEL RÍO VERDEANCHO EN BELORADO (BURGOS)”.

2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La zona de actuación que se contempla en este apartado, comprende un tramo del río Verdeancho a su paso por el núcleo urbano de Belorado, en el extremo nororiental del complejo urbano. El tramo que se pretende acondicionar queda delimitado aguas abajo por un puente en la calle Verdeancho y presenta un estado desprovisto de vegetación y con un cauce de aguas bajas y taludes muy verticales en algunas zonas.



Ilustración 2.- Estado actual del tramo de actuación.

3 ACTUACIONES PROPUESTAS

Se pretende con las actuaciones que se proyectan, definir un cauce más estable en este tramo del río Verdeancho, por el que circulen las aguas en las épocas de mayor aportación por tormentas, que se mantenga también en época de aguas bajas o nulas, potenciando los valores del río y acercarlo de esta forma a sus habitantes.

Estas actuaciones se concretan en las siguientes líneas de actuación:

3.1 Recuperación del cauce del Río Verdeancho

Con esta actuación, se pretende conformar un lecho estable y uniforme, en el cauce del río Verdeancho en el tramo considerado de unos 70 m de longitud, corrigiendo la rasante del lecho, hasta conseguir la rasante, con una pendiente media en el tramo de un 2,70 %.

Para ello, se respetará sensiblemente el trazado del cauce, mediante márgenes de taludes protegidos con escollera.

La sección transversal del cauce, se configura mediante la protección de los taludes en ambas márgenes con el recubrimiento del pie del talud con un muro de escollera. La configuración de dicha escollera partirá de una cimentación en el lecho, no inferior a 0,50 m de profundidad, equivalente al tamaño de un escollo y teniendo una altura no superior al 1,00 m sobre el lecho del cauce definitivo, continuando desde esa altura con un talud de tierras sembrado de césped hasta alcanzar la cota de coronación.

Complementariamente a la actuación anterior para conformar y definir un cauce estable en este tramo del río Verdeancho, se han proyectado una serie de actuaciones sobre las riberas resultantes, con el fin de acondicionarlas para su incorporación a la trama urbana, dotándolas de un valor vegetal del que ahora carecen.

Todos los trabajos a efectuar en la zona del cauce del río Verdeancho se ejecutarán poniendo especial cuidado en no dañar las especies arbóreas existentes.

3.2 Siembras, Plantaciones, y Red de Riego

3.2.1 Siembras

En todos los taludes resultantes con la nueva conformación del cauce, se procederá a la extensión de una capa de tierra vegetal de 15 cm de espesor, y a la formación de una cubierta herbácea de pradera natural rústico, por siembra de una mezcla cespitosa, compuesta de:

- 35% Lolium Perenne

- 40% Festuca arundinacea
- 15% Festuca Rubra
- 10% Poa pratense

comprendiendo el laboreo del terreno, refinado y pisado de superficie, abonado, fertilizante, siembra de la mezcla indicada a razón de 35 gr/m² y primeros riegos.

3.2.2 Plantaciones

Se ha previsto en ambos márgenes una plantación de árboles y arbustos autóctonos y de ribera a lo largo del paseo proyectado, intercalándose entre los existentes, conformando unos agrupamientos de árboles y arbustos de diferentes variedades.

Se utilizarán especies autóctonas presentes en el hábitat de interés comunitario "Riberas del río Tirón y afluentes":

Arbóreas TIPO 1 (PA1)

- | | |
|---|------|
| • Fresno (<i>Fraxinus angustifolia</i>) | 10 % |
| • Chopo (<i>Populus nigra</i>) | 30 % |
| • Aliso (<i>Alnus glutinosa</i>) | 30 % |
| • Sauce blanco (<i>Salix alba</i>) | 30 % |

Arbustivas TIPO 2 (Pa2): plantación prevista en segunda línea de ribera, con influencia hidráulica indirecta, e intermitente en períodos de crecida. Con objetivo de restauración naturalizador.

- Majuelo (*Crataegus monogyna*) 30%
- Rosal silvestre (*Rosa canina*) 20%
- Avellano (*Corylus avellana*) 20%
- Phyllirea (*Phyllirea angustifolia*) 30%

Es imprescindible la plantación de estos árboles y arbustos indicados, en fechas adecuadas, comprendidas entre los meses de noviembre a mayo, antes de que se produzca movimiento en la savia de los árboles y arbustos en el vivero. Las condiciones de plantación, quedan especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto.

3.2.3 Red de riego

Se instalará una nueva red de riego que, conectada a la red existente en la margen izquierda en la calle Verdeancho distribuya el agua a los taludes conformados en las márgenes del cauce y a la zona de esparcimiento.

Esta red se conformará mediante una tubería de polietileno de diámetro 40 mm, de 6 atm, que abastezca a una red de aspersores colocados en la cabeza de los taludes, y esté comandada por una electroválvula, que a su vez se controla desde un centro de mando general para toda la instalación.

4 VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Se ha procedido a efectuar una valoración de las obras descritas en el apartado anterior a los precios que rigen en el mercado. Esta valoración se ha realizado por unidades que permitiesen ajustar al máximo su valor, obteniéndose un presupuesto de ejecución material, al que se han adicionado los Gastos Generales (13 %), Beneficio Industrial (6 %) e I.V.A. correspondiente (21 %). Con lo que se ha obtenido el Presupuesto de Base de Licitación, tal y como se detalla posteriormente, que cuyo importe asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO** euros con **OCHENTA Y DOS** céntimos de euro **(49.924,82)**.

Burgos, febrero de 2022

Por **TIEPSA**



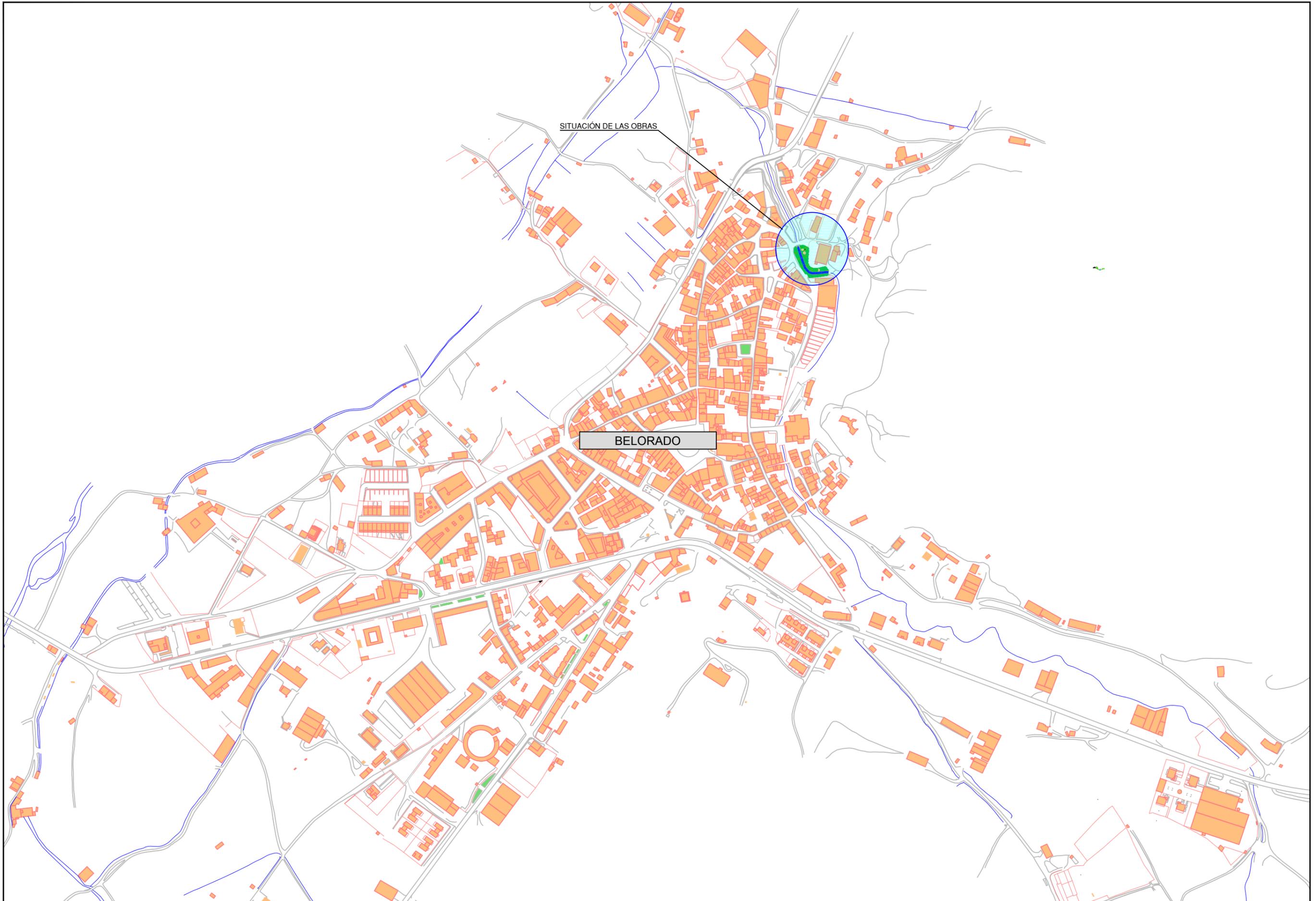
Fdo. Rodrigo Alonso de Linaje García
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Fdo. Jorge Manrique Ruiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Ingeniero Mecánico

planos

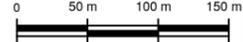




AYUNTAMIENTO DE BELORADO

LOS INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS AUTORES DEL PROYECTO:
 TIEPSA
RODRIGO ALONSO DE LINAJE GARCÍA JORGE MANRIQUE RUIZ

ESCALA:
1:5.000
ORIGINAL A-3

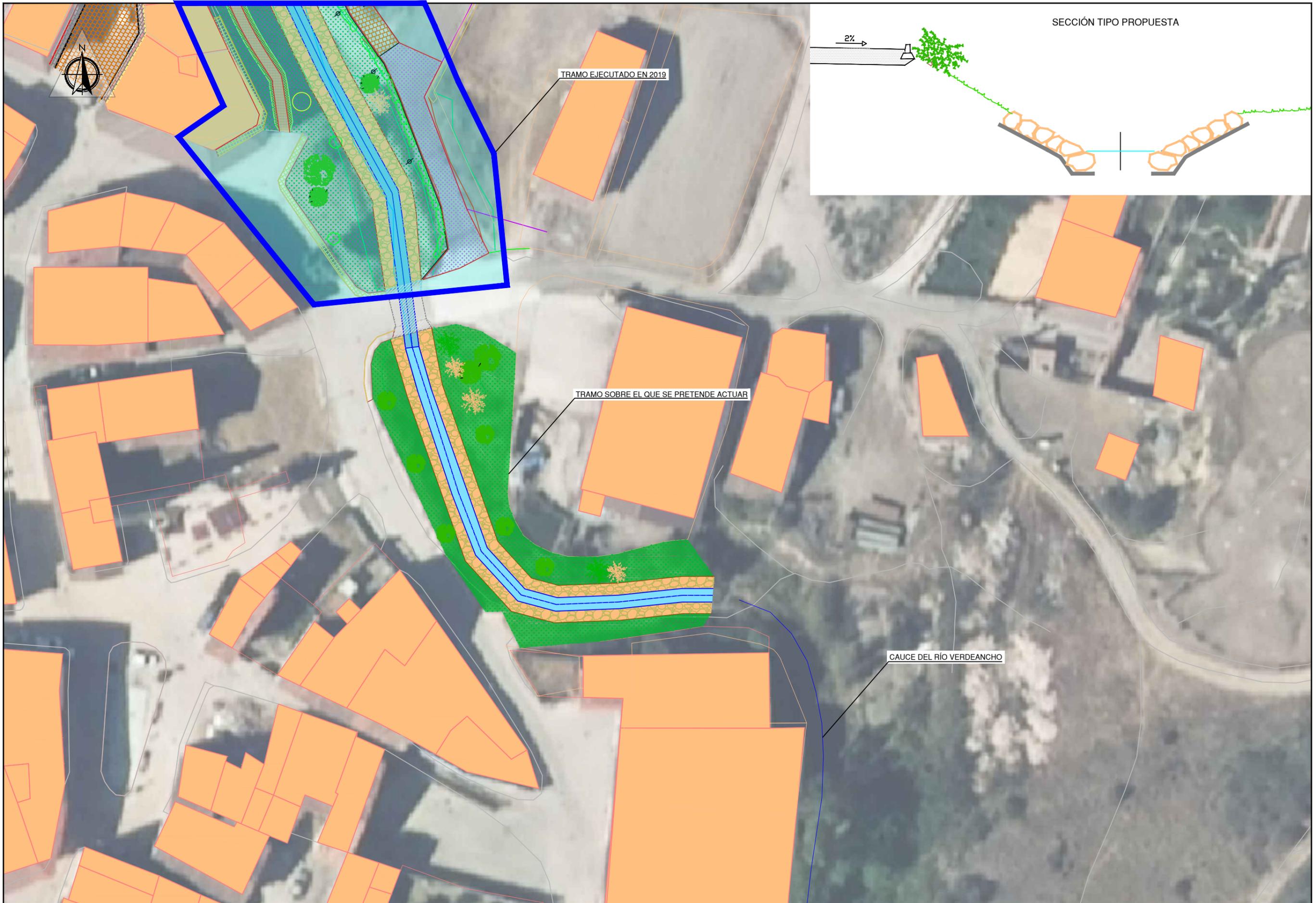


TÍTULO:
REGENERACIÓN DE UN TRAMO DEL RÍO VERDEANCHO EN
BELORADO (BURGOS)

FECHA:
FEBRERO-2022

TÍTULO DEL PLANO:
SITUACIÓN DE LAS OBRAS

Nº DE PLANO
1
Hoja 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE BELORADO

LOS INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS AUTORES DEL PROYECTO:

TIEPSA

RODRIGO ALONSO DE LINAJE GARCÍA JORGE MANRIQUE RUIZ

ESCALA:

1:500

ORIGINAL A-3

0 5 m 10 m 15 m

TÍTULO:

REGENERACIÓN DE UN TRAMO DEL RÍO VERDEANCHO EN BELORADO (BURGOS)

FECHA:

FEBRERO-2022

TÍTULO DEL PLANO:

PLANTA DE ACTUACIONES

Nº DE PLANO

2

Hoja 1 de 1

relación valorada



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Regeneración de un tramo del río Verdeancho en Belorado (BURGOS)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CAPÍTULO 1 ACTUACIONES EN EL CAUCE DEL RÍO VERDEANCHO				
DMTZ0027	m3 Excavación cimientos escollera m3 Excavación de tierras, para cajeros de cauce y en asiento de paramentos de escollera, con reperfilado de los taludes de asiento resultantes, por medios mecánicos, en el lecho de cauces de ríos, con parte proporcional de desvío parcial por tramos del curso fluvial si fuese necesario, mediante ataguías o sistema similar, con acarreo de materiales excavados a zonas de rellenos, o transporte de sobrantes a vertedero autorizado, como gestión de residuos.	280,00	4,14	1.159,20
DGEO260	m2 Geotextil escollera NT-30 m2. Suministro y colocación de capa de separación bajo escollera o bajo base de zahorras con geotextil no tejido tipo Geotesán NT-30 o equivalente, de 260 g/m2, a base de filamentos de polipropileno unidos mecánicamente por un proceso de agujeteado con posterior tratamiento térmico, 20,4/19,6 kN/m de resistencia a tracción, 61/66 % de deformación a rotura, 3,30 kN de resistencia CBR a perforación, 12 mm. de resistencia a perforación dinámica por cono.	420,00	2,77	1.163,40
DMTV0075	m3 Escollera 0,50 m - 1,0 m m3 Escollera ejecutada con piedra en rama, en protección de márgenes y cauces, dimensión mínima de 0,50 m, incluso preparación de la superficie de asiento, colocación en su perfil y recolocación de cada una de las piedras, rematando el paramento.	252,00	99,21	25.000,92
DJAR0320	m2 Aporte de tierra vegetal 0,15 m m2 Aporte de tierra vegetal de espesor medio 0,15 m, en superficies planas o en ligera pendiente, por medios mecánicos, incluido regularización y refinado de superficies.	630,00	4,39	2.765,70
DJAR0403	m2 Siembra cubierta herbácea Festuca, Melilotus, Lolium, Poa P. m2. Formación de cubierta herbácea de pradera natural rústico, por siembra de una mezcla de Festuca rubra al 15%, Festuca arundinacea al 40%, Lolium perenne al 35%, Proa pratense al 10%, en superficies planas o en ligera pendiente, comprendiendo el laboreo del terreno, refinado y pisado de superficie, abonado, fertilizante, siembra de la mezcla indicada a razón de 35 gr/m2 y primeros riegos.	630,00	1,74	1.096,20
DJAR0330	ud Plantación árbol tipo 1 Ud Suministro y plantación de árbol TIPO 1 (PA1), en primera línea de ribera, Fraxinus angustifolia (Fresno) 10%, Populus nigra (Chopo) 30%, Alnus glutinosa (Aliso) 30%, Salix alba (Sauce blanco) 30%, de 16 a 18 cm. de perímetro de tronco medido a un metro de altura sobre el pie, suministrado con cepellón en contenedor, y plantación en hoyo de 1,0x1,0x1,0 m, incluso apertura del mismo, alcorcado, aporte de hidrorregulador, abonado y primeros riegos, colocados conformando agrupaciones tipo bosquetes.	8,00	74,98	599,84

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Regeneración de un tramo del río Verdeancho en Belorado (BURGOS)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
DJAR0360	ud Plantación arbusto Ud Suministro y plantación de arbusto tipo MAJUELO (<i>Crataegus monogyna</i>) 30%, ROSAL SILVESTRE (<i>Rosa canina</i>) 20%, AVELLANO (<i>Corylus avellana</i>) 20% y LABIERNAGA (<i>Phyllirea angustifolia</i>) 30%, de 0,8 a 1 m de altura, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,4x0,4x0,4 m., incluso apertura del mismo, alcorcado, aporte de hidrorregulador, abonado y primeros riegos.			
		10,00	13,53	135,30
TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 1 ACTUACIONES EN EL CAUCE DEL RÍO VERDEANCHO				31.920,56

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Regeneración de un tramo del río Verdeancho en Belorado (BURGOS)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CAPITULO 2 RED DE RIEGO				
DRED0087	Ud. Acometida riego Ud. Acometida en distribución para red de riego, consistente en collarín de toma, válvula de corte, arqueta y tapa de fundición, incluso piecerío necesario de unión y reducción, excavación y relleno de zanja, terminado.	1,00	514,58	514,58
DJAR0470	Ud. Electroválvula 1" con arqueta Ud. Suministro e instalación de electroválvula tipo RAIN BIRD de 1", con apertura eléctrica por solenoide, programador de riego 12 estaciones, regulador de caudal, i/arqueta de fibra de vidrio con tapa.	1,00	143,48	143,48
DTPE0410	MI. Tubería PEAD 6 at 40mm MI. Tubería de P.E. de alta densidad, ø 40mm., presión nominal de 6 atm, incluso apertura de zanja de 0,40x0,40 m con tapado posterior de la misma, y parte proporcional de piezas especiales, montada y probada.	140,00	5,67	793,80
DJAR0460	MI. Instalación riego por aspersión MI. Instalación de riego por aspersión con tubería de distribución en su zanja, incluso ésta, p.p. de acometida a la red de riego, aspersores (1 cada 10 m.) y valvulería.	40,00	8,55	342,00
TOTAL CAPÍTULO CAPITULO 2 RED DE RIEGO.....				1.793,86

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Regeneración de un tramo del río Verdeancho en Belorado (BURGOS)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CAPÍTULO 3 GESTIÓN DE RESIDUOS				
GRESIDUOS 1	Ud Gestión Residuos			
	Ud Partida para la Gestión de Residuos según valoración del Estudio realizado en Anejo nº 13.			
		1,00	958,00	958,00
	TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 3 GESTIÓN DE RESIDUOS			958,00
	TOTAL			34.672,42

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Regeneración de un tramo del río Verdeancho en Belorado (BURGOS)

Capítulo	Resumen	Importe:	Euros
1	ACTUACIONES EN EL CAUCE DEL RÍO VERDEANCHO		31.920,56
2	RED DE RIEGO		1.793,86
3	GESTIÓN DE RESIDUOS		958,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		34.672,42
	13,00 % Gastos generales		4.507,41
	6,00 % Beneficio industrial		2.080,35
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		41.260,18
	21,00 % I.V.A.		8.664,64
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		49.924,82

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA Y DOS CENTIMOS .

Burgos, febrero de 2022.

LOS INGENIEROS AUTORES



Fdo. D. Jorge Manrique Ruiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Fdo. D. Rodrigo Alonso de Linaje García
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PIMA CC 2021

Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático.

1-INTRODUCCIÓN

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en la reunión de septiembre de 2020, aprueba los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos Presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a dirigir esfuerzos hacia la población más vulnerable y trabajar de forma coordinada con todas las administraciones y en especial en el ámbito local, con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

Se trata de un enfoque especialmente relevante en el contexto de recuperación económica y social en que nos encontramos y en el que las entidades locales van a jugar un papel protagonista.

2-BENEFICIOS DE LAS AYUDAS

La Estrategia de Cambio Climático, exige la necesidad de desarrollar planes de Movilidad Sostenible, fomento de la intermodalidad, sistema de movilidad de bajas emisiones y mejora de los hábitos de desplazamiento urbano, así como la adaptación al cambio climático, la planificación y diseño de infraestructuras menos vulnerables y el incremento de la resiliencia de los servicios e infraestructuras de los entornos urbanos. Así mismo propone el fomento de los sumideros urbanos y periurbanos, el fomento y conservación de la diversidad biológica autóctona y la prevención de los efectos del cambio climático en la salud mediante la planificación territorial y la inclusión en el espacio urbano de espacios y dispositivos resilientes que minimicen el “efecto isla”.

El incremento de biodiversidad en las áreas urbanas contribuye a mejorar la capacidad de regulación climática y la captación de CO₂ y permite maximizar las superficies permeables provocando un efecto positivo en el almacenamiento de agua. Las Soluciones Basadas en la Naturaleza, la restauración ecológica y las infraestructuras verdes se consideran enfoques adecuados para abordar el cambio climático en la Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE porque ofrecen un amplio abanico de servicios ecosistémicos y protegen la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos.

Una característica de las infraestructuras verdes es su multifuncionalidad, destacando estos beneficios:

- Eliminación de contaminantes del agua y del aire.
- Protección contra la erosión del suelo.
- Retención de las aguas pluviales.
- Mejora de la salud y del bienestar de las personas.
- Ciudades más atractivas y más verdes.
- Control de avenidas fluviales e inundaciones.
- Fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas.



- Almacenamiento y retención del carbono.
- Mitigación de los efectos urbanos de isla térmica.
- Incremento de biodiversidad y mejora de los hábitats para la vida.
- Mejora de la conectividad ecológica y de la permeabilidad del paisaje.

El PIMA Cambio Climático se alinea con esta coyuntura, suponiendo un refuerzo a los objetivos de lucha contra el cambio climático, mejora de la calidad de aire de nuestras ciudades, salud de las personas, recuperación económica y la creación de empleo.

3-ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN

Serán objeto de financiación los proyectos seleccionados que cumplan las bases de la presente convocatoria. Los proyectos elegibles se recogen a continuación, según el tipo de actuación:

1. Primera línea: diseño e implantación de zonas de bajas emisiones en municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con una población entre 50.000 y 100.000 habitantes.

A efectos de esta convocatoria, se considera zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

2. Segunda línea: actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos. Entre otras, las siguientes:

- a) Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos: riesgos por altas temperaturas, riesgo de incendios en el espacio urbano-forestal, inundaciones, sequías, etc.

Las soluciones basadas en la naturaleza podrán adoptarse en el ámbito público, ya sea en calles (arbolado en alineación, cunetas verdes, bandas filtrantes de aparcamiento y alcorques vivos) o espacios libres (jardines de lluvia, estanques de retención y cauces naturalizados) y también en el ámbito privado, ya sea en espacios libres (aparcamientos naturalizados, reverdecimientos de parcelas, jardines portátiles) o en edificaciones (cubiertas verdes, paramentos verticales verdes y cerramientos vegetales de parcelas).

- b) Intervenciones en espacios públicos orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana (sombreado natural o artificial de calles y plazas, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua, aplicación de soluciones bioclimáticas, etc.).



- c) Incremento de la biodiversidad urbana y mejora de los hábitats para la vida silvestre: aumento de zonas verdes y naturalización de áreas urbanas, mejora de hábitats, protección de fauna y flora silvestres y ecosistemas asociados, restauración o rehabilitación de zonas húmedas, hábitats para polinizadores incluyendo refugios para las especies nidificantes y presencia de vegetación adecuada en parques, jardines y alcorques, priorización de la conservación de hábitats existentes frente a la creación de nuevas zonas, instalación de comederos y cajas nido.
- d) Mejora de la infraestructura urbana verde y azul, caracterizada por su multifuncionalidad: restauración de tramos urbanos de ríos, zonas inundables para hacer frente a las avenidas extremas, mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano, sistemas de drenaje urbano sostenible, etc.
- e) Promover la renaturalización de los espacios urbanos y periurbanos.

4-SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

1. En el caso de la **primera línea**, podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León **con una población entre 50.000 y 100.000 habitantes**, de acuerdo a las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicadas por el Instituto Nacional de la Estadística a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

2. En el caso de la **segunda línea**, podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León con una **población inferior a 100.000 habitantes**, de acuerdo a las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicadas por el Instituto Nacional de la Estadística a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

5-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de subvención directa mediante la selección de proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos y adjudicar, con el límite del crédito disponible, a aquellos que hayan obtenido mayor valoración.

2. La valoración de las solicitudes será realizada por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado 10.

6-PLAZO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Las entidades solicitantes de las ayudas deberán presentar la documentación siguiente:



- El “Formulario de Solicitud” según el modelo adjunto, convenientemente cumplimentado y firmado por el solicitante, y
- El proyecto firmado, con el contenido mínimo descrito en el apartado “9-Contenido mínimo de los proyectos”.

El plazo de presentación finalizará el **28 de febrero de 2022** (inclusive).

Solo se admitirá documentación en formato digital remitida a la dirección de correo electrónico prevencionambiental@jcy.l.es

Solo se podrá realizar una solicitud por línea. En caso de presentar más de una, sólo se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

7-CONCEPTOS FINANCIABLES

1. PRIMERA LÍNEA:

Serán subvencionables:

- Gastos para la redacción de informes y proyectos de las actuaciones objeto de subvención, incluidos gastos de personal contratado para el desarrollo del proyecto subvencionado, dietas y desplazamientos.
- Gastos de ejecución de las actuaciones objeto de subvención incluyendo obras, adquisición y colocación de equipamiento, sensores de seguimiento, balizamiento, señalización, jardinería y cerramiento de la zona de bajas emisiones.
- Gastos de publicidad, divulgación y educación ambiental, incluyendo materiales gráficos tanto en formato físico como digital.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad subvencionada que origina el gasto y cuando éste ha sido efectivamente pagado dentro del plazo de ejecución establecido.

No serán subvencionables:

- Gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes y del personal de la entidad beneficiaria, los gastos financieros, los tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que no sea susceptible de recuperación o compensación, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.



2. SEGUNDA LÍNEA:

Serán subvencionables:

- Gastos para la redacción de informes y proyectos de las actuaciones objeto de subvención, incluidos gastos de personal contratado para el desarrollo del proyecto subvencionado, dietas y desplazamientos.
- Gastos de ejecución de las actuaciones objeto de subvención incluyendo obras, adquisición y colocación de equipamiento, paneles informativos, jardinería.
- Gastos de publicidad, divulgación y educación ambiental, incluyendo materiales gráficos tanto en formato físico como digital. A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad subvencionada que origina el gasto y cuando éste ha sido efectivamente pagado dentro del plazo de ejecución establecido. Deberá respetarse la normativa de aplicación de publicidad y financiación

No serán subvencionables:

- Gastos de protección, conservación, tala, trasplante y poda del arbolado urbano ni gastos de limpieza y reposición de arbolado afectado por eventos meteorológicos.
- Gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes y del personal de la entidad subvencionada, los gastos financieros, los tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que no sea susceptible de recuperación o compensación, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

8- IMPORTE DE LAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN

PRIMERA LÍNEA

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León para los ejercicios 2022 y 2023.

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria será de **350.000,00 euros** que se imputará a las aplicaciones presupuestarias: 04.07.456B01.76083 por importe de 350.000 euros, correspondiendo previsiblemente 102.694,00 euros a fondos propios y 247.306,00 euros a fondos finalistas, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2022 y 2023.



El desglose estimado por partidas presupuestarias y año será el siguiente:

Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total	2022	2023
04.07.456B01.76083	PIMA Cambio Climático	247.306,00 euros	123.653,00 euros	123.653,00 euros
04.07.456B01.76083	Propio	102.694,00 euros	51.347,00 euros	51.347,00 euros
Total		350.000,00 euros	175.000,00 euros	175.000,00 euros

2. La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.

3. El importe máximo para el diseño de zonas de bajas emisiones será de 15.000 €. El importe máximo para la implantación de zonas de bajas emisiones será de 70.000€. En todo caso, el importe máximo subvencionable para el diseño e implantación de zonas de bajas emisiones será de 70.000 €.

SEGUNDA LÍNEA

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León para los ejercicios 2022 y 2023.

La cuantía total máxima prevista destinada a esta convocatoria será de **550.000,00 euros** que se imputará a las aplicaciones presupuestarias: 04.07.456B01.76083 por importe de 550.000 euros, corresponderán previsiblemente 161.374,00 euros a fondos propios y 388.626,00 euros a fondos finalistas, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2022 y 2023.

El desglose estimado por partidas presupuestarias y año será el siguiente:

Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total	2022	2023
04.07.456B01.76083	PIMA Cambio Climático	388.626,00 euros	194.313,00 euros	194.313,00 euros
04.07.456B01.76083	Propio	161.374,00 euros	80.687,00 euros	80.687,00 euros
Total		550.000,00 euros	275.000,00 euros	275.000,00 euros

2. La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.

3. El importe máximo por actuación para las actuaciones subvencionables para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos será de 50.000 €.



9-CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos incluirán una descripción detallada y el alcance del proyecto, en particular:

PRIMERA LÍNEA:

Memoria valorada y presupuesto con la siguiente información:

- Antecedentes.
- Descripción y características de la actuación y del área objeto de la actuación.
- Metodología y objetivos de los trabajos a realizar.
- Diagnóstico de partida municipio en el que se recoja al menos los siguientes datos: Superficie de ZBE/habitante,
- Superficie viario (peatonal-carril bici-vías pacificadas) / superficie viario público total.
- Inventario de emisiones municipio en tn Co2 eq o propuesta de elaboración del mismo.
- Presupuesto desglosado con indicación de la subvención solicitada.
- Porcentaje de co-financiación.

Para la implantación de zonas de bajas emisiones se adjuntará la siguiente documentación:

- Memoria de diseño con la siguiente información:
 - Descripción de las actuaciones
 - Objetivos de la actuación
- Planos generales y de detalle de actuaciones.
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Valores de partida para indicadores de seguimiento: Superficie de ZBE/habitante, Superficie viario (peatonal-carril bici-vías pacificadas) / superficie viario público total y Tn Co2eq asociadas al tráfico en municipio.
- Cronograma de ejecución indicando las fases de actuación en su caso.
- Objetivo de reducción de emisiones.
- Subvención solicitada.
- Porcentaje de co-financiación.
- Metodología de seguimiento para presentación de los siguientes indicadores:
- Tn CO2 eq reducida.
- Relación de superficie de ZBE/habitante.
- Relación de superficie viario (peatonal-carril bici-vías pacificadas) / superficie viario público total.
- Otros indicadores.
- Plan de comunicación.
- Diseño de las zonas de bajas emisiones previo, en el caso de optar por la actuación que solo contemple la implantación de zonas de bajas emisiones.



SEGUNDA LÍNEA

Memoria valorada y presupuesto con la siguiente información:

- Introducción general y justificación al proyecto.
- Descripción de la problemática cuantitativa y cualitativamente que se pretende resolver o mejorar (y/o de la biodiversidad y/o infraestructura verde o azul que se pretende aumentar o mejorar).
- Objetivos generales y específicos.
- Descripción y justificación de las actuaciones planteadas.
- Descripción de la tipología de actuación.
- Planos generales y de detalle de actuaciones.
- Resultados esperados.
- Descripción de medios humanos y materiales necesarios.
- Presupuesto desglosado por actuaciones con cuadro de precios descompuestos.
- Cronograma de ejecución indicando las fases de actuación en su caso.
- Indicadores de seguimiento, valores de partida, metodología de seguimiento y evaluación.
- La entidad beneficiaria aplicará al menos tres indicadores de seguimiento elegidos entre los siguientes, en función de la aplicabilidad de los mismos a la/las tipologías de la actuación.
 - % Área verde por habitante
 - % Aspectos relativos a cambio climático incluidos en planes de ordenación territorial urbanos.
 - % Inversión municipal en gestión de riesgo.
 - % Pérdidas por eventos extremos de infraestructura urbana y viviendas.
 - % Red vial primaria con riesgo frente a fenómenos hidrometeorológicos extremos.
 - % Exposición cobertura natural a incendios.
 - % Variación Índice de Aridez.
 - % Tasa de deforestación.
 - % Pérdida/ degradación de ecosistemas.

10-CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA LÍNEA. Las solicitudes para las actuaciones de diseño e implantación de zonas de bajas emisiones se puntuarán según los criterios establecidos hasta un máximo de 100 puntos conforme los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación
Actuación dentro del municipio de carácter continuo con aplicación de restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos	Hasta 25 puntos
Implementación zona de bajas emisiones en zona de interés cultural y/o comercial y/o administrativa	Hasta 25 puntos



Si se disponen de zonas verdes, arbolado y jardinería en zona de bajas emisiones	Hasta 15 puntos
Si se dispone de señalización y paneles informativos	Hasta 15 puntos
Si el control de acceso se regula con sistemas digitales y /o electrónicos incluidos sistemas de medición de calidad del aire	Hasta 10 puntos
Cofinanciación superior al mínimo establecido del 10%	Hasta 10 puntos

No se considerarán como subvencionables solicitudes que hayan obtenido menos de 40 puntos.

En caso de empate entre dos o más solicitudes y si no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se priorizarán aquellos proyectos cuyo importe sea menor

SEGUNDA LÍNEA. Las solicitudes para las actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos, serán valoradas técnicamente y puntuadas hasta un máximo de 100 puntos conforme los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación
1. Adecuación técnica del proyecto	Hasta 35 puntos
1.1. Objetivo del proyecto ajustados a los fines y objetivos fijados en los artículos 1 y 2 de esta orden de bases y concretados en la convocatoria.	Hasta 15 puntos
1.2. Actuaciones con definición suficiente, factibles y apropiadas para conseguir los objetivos del proyecto.	Hasta 15 puntos
1.3. Cofinanciación superior al mínimo establecido del 10%	Hasta 5 puntos
2. Actuaciones propuestas	Hasta 40 puntos
2.1. Carácter innovador y demostrativo del proyecto.	Hasta 15 puntos
2.2. Reducción de vulnerabilidades y riesgos causadas por los efectos del cambio climático medibles	Hasta 10 puntos
2.3. Actuaciones con soluciones basadas en la naturaleza	Hasta 10 puntos
2.4. Actuaciones con soluciones de atenuación de efectos isla de calor urbana y mejora de la infraestructura verde y azul	Hasta 5 puntos
2.5. Actuaciones con soluciones de mejora de biodiversidad urbana y hábitats de vida silvestre	Hasta 5 puntos



3. Factores sinérgicos y complementarios	Hasta 20 puntos
3.1. Integración del proyecto en otros planes o redes relacionados con la economía circular, cambio climático y/o conservación y protección de la biodiversidad	Hasta 5 puntos
3.2. Recuperación y renaturalización de terrenos degradados	Hasta 5 puntos
3.3. Aumento de los sumideros de carbono	Hasta 5 puntos
3.4. Mejora de la gestión del agua	Hasta 5 puntos

No se considerarán como subvencionables solicitudes que hayan obtenido menos de 40 puntos.

En caso de empate entre dos o más solicitudes y si no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se priorizarán aquellos proyectos cuyo importe sea menor.

11-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones **deberán estar terminadas y ejecutadas antes del 27 de octubre de 2024**, sin posibilidad de aumento de plazo.

12-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Cumplir la finalidad y realizar la actuación subvencionada en los términos y condiciones establecidos en la resolución de selección de los proyectos.
- b) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años.



f) Suministrar a la Administración de Castilla y León toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LEY 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

g) En cualquier acción de promoción y divulgación relacionada con el objeto de estas ayudas se hará constar expresamente la cofinanciación de la Junta de Castilla y León. En los materiales gráficos, en cuanto a distribución, proporciones y convivencia con otros logotipos, deberá tenerse en cuenta las directrices del Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León.

13-SUBCONTRATACIÓN

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización total o parcial del proyecto subvencionado hasta el 100% del importe de ésta, con los límites y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas en los supuestos establecidos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo de la citada ley.

14-COMPATIBILIDAD AYUDAS.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

La subvención será incompatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2).

15-JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General Calidad y Sostenibilidad Ambiental un informe anual de seguimiento y un informe justificativo final de las actuaciones.

El **informe anual** se remitirá antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, e irá acompañado de una memoria técnica de actuaciones en el que se muestre el grado de ejecución del proyecto aprobado y cronograma del proyecto aprobado indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado.



El **informe justificativo final** de actuaciones incluirá memoria económica y técnica final del proyecto.

A. La memoria económica contendrá al menos:

- Un certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere, concepto y proveedor. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.
- Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad local beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. La memoria técnica contendrá:

- Descripción de las actuaciones.
- Objetivo de las actuaciones.
- Planos del estado final de las zonas de actuación.
- Fotografías realizadas antes, durante y después de las actuaciones u otros comprobantes de la realización de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento aplicados.
- Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos del PIMA Cambio climático en materia de adaptación y mitigación del cambio climático en el ámbito urbano y periurbano, indicados en la resolución de concesión.

C. Memoria técnica de la redacción de informe y/o proyecto de actuación, en caso que la entidad beneficiaria presentase solicitud de redacción, contendrá:

- Descripción de la actuación.
- Informe y/o proyecto resultante en formato digital.



16-PAGO

El pago de las subvenciones concedidas se realizará del siguiente modo:

- a) Un primer anticipo de pago del 50% del importe subvencionado, una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda y aceptada por la entidad beneficiaria
- b) Un segundo pago del 50% restante del importe subvencionado, tras la presentación de la documentación justificativa y previa comprobación del cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.